

Comunicado

COMUNICADO N° 05 - DEMID

RESPECTO AL ALCOHOL MEDICINAL COMO ANTISÉPTICO EN SERES HUMANOS

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID- con **RD N° 027-2020-DIGEMID-DG-MINSA de fecha 22 de mayo del 2020**, a efectos de permitir la inscripción y reinscripción en el REGISTRO SANITARIO del grupo de Productos Farmacéuticos denominados GALÉNICOS; según recomendaciones de la OMS, actualizó el LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS, ampliando los rangos de concentración del ALCOHOL MEDICINAL 70° Solución y Gel **para uso como antiséptico en SERES HUMANOS**; a:

ALCOHOL MEDICINAL 70° hasta 80° (70-80% v/v) Solución y
ALCOHOL MEDICINAL 70° Gel a ALCOHOL MEDICINAL 70% hasta 80% v/v Gel

Así mismo, incluye en dicho listado las formulaciones:

ALCOHOL ETÍLICO GLICERINADO 80% v/v Solución y
ALCOHOL ISOPROPÍLICO GLICERINADO 75% v/v Solución.

Descarga este documento normativo, accediendo al link

http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Normatividad/2020/RD_027-2020-DIGEMID-DG-MINSA.pdf.

Se reitera nuestra recomendación a la población de Jaén y San Ignacio, adquiera sus Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (Instrumental Médico, Material o Insumos Médicos, Reactivos Para Diagnóstico In Vitro) y Productos Sanitarios en Establecimientos Farmacéuticos Autorizados: Droguerías, Farmacias o Boticas y si tuviera sospecha que los productos adquiridos presentan alguna anomalía efectuar su DENUNCIA a la DISA JAÉN con las evidencias respectivas (comprobante de pago autorizado por SUNAT). Si el proveedor No le otorga comprobante de pago, se considera de Procedencia Desconocida, por lo que **NO SE GARANTIZA LA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA** de los Productos que comercializa.

Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria - DE